

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO PARA ANIMALES DOMESTICOS EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

DEPENDENCIA: Secretaría De Desarrollo Productivo y Ambiental -SDPA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se presenta el estudio del sector, como anexo al Estudio de Oportunidad y Conveniencia para adelantar el proceso de Contratación régimen especial (con ofertas) del siguiente objeto: **CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO PARA ANIMALES DOMESTICOS EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica identificados por elementos que tienen características similares, y que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada una de ellos.

En este sentido, del proceso a desarrollarse con objeto "CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO PARA ANIMALES DOMESTICOS EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE", las actividades de prestación de servicios dirigidas a la comunidad, a las empresas y personas en general, están caracterizadas en el sector terciario de la economía en Colombia.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Por lo anterior, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual. El presente análisis del sector se compone de tres aspectos:

- 1) Análisis del Mercado
- 2) Análisis de la Demanda
- 3) Análisis de la Oferta

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

• Económico

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:



Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Bajo este entendido, los servicios logísticos se enmarcan en el sector terciario o sector de servicios. Por lo tanto, el objeto de **"CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO PARA ANIMALES DOMESTICOS EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"**, corresponde a este sector.

- **Productos incluidos dentro del sector**

En el sector terciario se incluye el **convenio de asociación**, los "productos" no son bienes físicos sino **servicios técnicos y entregables documentales** que soportan la salud pública y la protección animal.

Incorporación y rescate de animales en vulnerabilidad o condición de calle

Producto asistencial prioritario. Incluye:

- Recepción e ingreso formal al sistema de albergue temporal.
- Validación veterinaria y protocolo de observación preventiva (cuarentena).
- Georreferenciación del punto de origen / rescate y caracterización del nivel de vulnerabilidad.
- Protocolos de manejo, estabilización y socialización para su reubicación.

Revisión y aplicación de criterios para el control poblacional ético

Producto estratégico para la planificación de salud pública. Incluye:

- Priorización de sectores críticos para esterilizaciones masivas (sectores vulnerables, zonas rurales y urbanas con sobrepoblación).
- Aplicación de criterios de la normativa nacional y local:
 - Control de reproducción no deseada.



- Análisis epidemiológico de enfermedades zoonóticas (Rabia, Leishmaniosis, Leptospirosis).
- Reducción de riesgos por agresiones y siniestralidad vial causada por fauna errante.
- Capacidad de carga física y operativa del centro de albergue temporal.

Procedimientos técnico-veterinarios de pequeña escala

Productos especializados en salud animal:

- Cirugías de esterilización quirúrgica (orquiectomía y ovariectomía) con técnica invasiva mínima.
- Protocolos de vacunación (antirrábica, polivalente/tripartita) y desparasitación interna y externa.
- Tratamientos éticos y eutanasia compasiva exclusivamente bajo prescripción y diagnóstico veterinario justificativo.
- Valoraciones y diagnósticos clínicos especializados.

Planificación de la convivencia responsable y adopciones

Incluye productos como:

- Programa estructurado de adopciones ("Adopta, no compres") y jornadas de búsqueda de hogares.
- Redacción de contratos y compromisos legales de tenencia responsable.
- Campañas educativas de sensibilización ambiental, tenencia ética y prevención de maltrato.

Formulación y ejecución del Plan Manejo y Albergue Animal (PMAA)

Producto final integrador. Incluye:

- Documento técnico de operación del centro o albergue temporal.
- Priorización de metas físicas y financieras de atención.
- Programación de insumos médicos, alimentación, mantenimiento y talento humano especializado.
- Articulación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia ambiental y de salud.

El sector de protección, salud y albergue animal ofrece como productos principales el censo y diagnóstico poblacional, el registro único identificable, las jornadas de control poblacional mediante esterilización, la atención médica veterinaria, la gestión de adopciones, y la formulación de planes operativos de manejo animal. Estos productos permiten a las entidades territoriales planificar, mitigar riesgos en salud pública, cumplir con la legislación nacional de bienestar animal y gestionar los recursos públicos de forma eficiente.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

En el sector del bienestar animal, la medicina veterinaria y la gestión de albergues, existen diversas entidades, gremios profesionales y organizaciones de la sociedad civil que representan intereses técnicos, normativos, científicos y de protección. Estas organizaciones influyen en la creación de políticas públicas, estándares de bioseguridad, protocolos de intervención y veeduría ciudadana.

Gremios del sector veterinario y técnico



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

- **COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia):**
 - Entidad encargada de la regulación, ética y matriculación de los profesionales que ejercen en el país.
 - Emite los lineamientos éticos para procedimientos médicos, eutanasia y cirugías en albergues.
- **AMEVEC / VEPA (Asociación de Médicos Veterinarios de Pequeñas Especies):**
 - Reúne a profesionales especializados en caninos y felinos.
 - Genera protocolos clínicos actualizados, capacitaciones técnicas y estándares sanitarios para clínicas y albergues.
- **Academia Colombiana de Ciencias Veterinarias:**
 - Entidad científica que emite conceptos y apoya la formulación de leyes nacionales sobre fauna doméstica e inocuidad.

Organizaciones no gubernamentales y redes de protección animal

Estas organizaciones representan la demanda social de protección y actúan como aliados u operadores estratégicos de la infraestructura pública.

- **Red Colombiana de Protección Animal:**
 - Articula fundaciones, albergues y proteccionistas a nivel nacional.
 - Incide en el desarrollo de normas de control ético poblacional y denuncias de maltrato.
- **Federación Colombiana de Entidades Protectoras de Animales (FEDAM):**
 - Reúne a albergues, centros de rescate y santuarios.
 - Aporta asesoría operativa, estándares de capacidad de carga e intercambio de mejores prácticas de albergue.

Entidades de fiscalización, salud y ambiente (Articulación institucional)

- **Ministerio de Salud y Protección Social / Instituto Nacional de Salud (INS):**
 - Dictan las directrices para la prevención, vigilancia y control de la rabia y otras zoonosis.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:**
 - Diseña y monitorea la Política Pública Nacional de Protección y Bienestar Animal.
- **Corporaciones Autónomas Regionales (p. ej., Corporación CDA en el Guaviare):**



- Aportan el componente de mitigación del impacto ambiental de la fauna doméstica sobre áreas protegidas y fauna silvestre.
- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio**

El comportamiento del sector servicios y, en particular, los costos asociados a la contratación de suministros y servicios logísticos, se encuentra directamente influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, la variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) y la tasa representativa del mercado (TRM). Estas variables determinan la estructura de precios, los márgenes de rentabilidad de los proveedores y la capacidad de abastecimiento de bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual.

- **Índice Precios al Consumidor IPC**

El **índice de precios al consumidor (IPC)** es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

La variación del IPC (Inflación) afecta directamente el costo del sostenimiento diario del albergue. Los rubros más sensibles a este indicador son el alimento concentrado para caninos y felinos, los elementos de bioseguridad, y los productos de aseo y desinfección de las instalaciones. El estudio de mercado realizado para este convenio contempla los precios actualizados a la fecha, mitigando el riesgo de pérdida de poder adquisitivo del contrato frente al comportamiento inflacionario proyectado para el cierre de 2026.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

- **Variación del salario mínimo legal vigente (SMMLV)**



Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de Inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

En Colombia, los salarios del personal operativo y técnico se determinan tomando como referencia el SMMLV. Para la vigencia 2026, el salario mínimo se estableció en \$1.750.905 COP y el auxilio de transporte en \$249.095 COP, sumando un ingreso mensual mínimo de \$2.000.000 COP. Este indicador es la base ineludible para calcular los costos del talento humano requerido para la ejecución del proyecto, tales como médicos veterinarios, auxiliares, cuidadores y personal de aseo del albergue, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral.

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	\$1.750.905
Auxilio de Transporte	\$249.095
Total, Mensual	\$2.000.000
Salario Diario	\$58.363
Valor Hora Ordinaria	\$7.959
Hora Extra Diurna	\$9.948
Hora Extra Nocturna	\$13.928
Hora extra Diurna Dominical o Festivo	\$17.111
Hora Extra Nocturna Dominical o Festivo	\$21.091
Recargo Nocturno por Hora	\$1.745

• Histórico salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Como se ha notado, el salario mínimo colombiano ha experimentado incrementos constantes en las últimas décadas, buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación. Desde 2010, cuando era de \$515.000, hasta 2025, con \$1.423.500, este valor ha reflejado los acuerdos entre sindicatos, empresarios y el gobierno.

Por otro lado, estos ajustes no solo afectan a los trabajadores, sino que también impactan las bases para prestaciones sociales y costos empresariales. A continuación, te enseñamos una tabla de incremento salarial en Colombia actualizado con los valores del salario mínimo mensual desde el 2010 hasta el 2026, para que conozcas cómo ha sido el aumento del salario mínimo en más de una década:

Año	Salario mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2010	515.000	61.500
2011	535.600	63.600
2012	566.700	67.800



2013	589.500	70.500
2014	616.000	72.000
2015	644.350	74.000
2016	689.455	77.700
2017	737.717	83.140
2018	781.242	88.211
2019	828.116	97.032
2020	877.803	102.854
2021	908.526	106.454
2022	1.000.000	117.172
2023	1.160.000	140.606
2024	1.300.000	162.000
2025	1.423.500	200.000
2026	1.750.905	249.095

En el contexto contractual, estas cifras son esenciales para calcular costos laborales asociados al personal técnico y operativo y para prever ajustes financieros en proyectos de mediano y largo plazo, asegurando que los recursos asignados reflejen adecuadamente las condiciones económicas actuales.

• Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

El comportamiento del precio del dólar impacta de manera directa y transversal el componente de salud animal. La gran mayoría de los insumos médicos, medicamentos veterinarios especializados, vacunas (antirrábica, triple felina, pentavalente, etc.), anestésicos y material quirúrgico son importados o dependen de materias primas extranjeras. Las fluctuaciones de la TRM encarecen estos productos, por lo cual los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado absorben un margen de volatilidad cambiaria para evitar el desabastecimiento o la parálisis de los procedimientos médicos y de esterilización durante la ejecución del convenio.



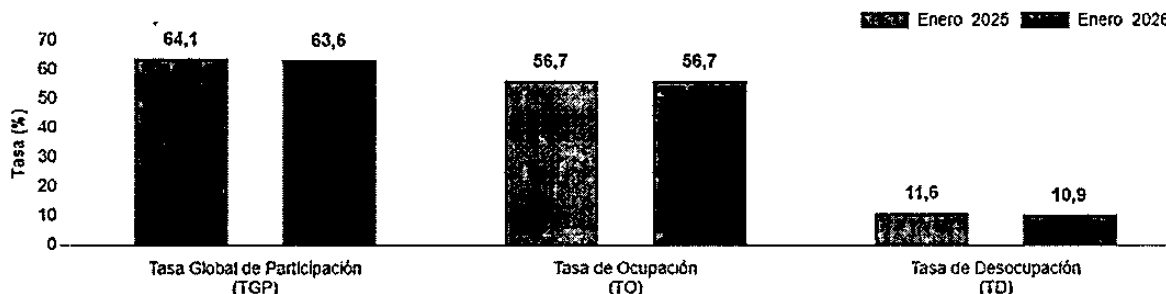
Mercado Laboral

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2025-2026)



• CADENA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO

Entrega formal del servicio y productos

- Informes técnicos de valoración médica y conductual
- Base de datos y registro de animales (ingresos, esterilizaciones, adopciones)
- Cartografía digital / Mapa de puntos críticos de abandono y sobrepoblación
- Documentos normativos y protocolos de bioseguridad y bienestar animal

Actores dentro de la cadena

- **Entidad contratante:** Alcaldía de San José del Guaviare (Secretaría de Salud / Secretaría de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente)
- **Operador del albergue / Entidad ejecutora:** Organización o contratista de protección animal
- **Profesionales especializados:** Médico veterinario o zootecnista, auxiliares veterinarios y personal operativo de albergue
- **Entidades de control y sanitarias:** Secretaría de Salud Departamental, Corporación CDA, Policía Ambiental
- **Comunidad:** Denunciantes, tenedores responsables, voluntarios y adoptantes (fuente de información y beneficiaria).

FLUJO SIMPLIFICADO DE LA CADENA

Puedes representarlo así en tu documento:

Identificación y/o recepción del animal → Ingreso y registro → Valoración médico-veterinaria → Diagnóstico y definición del plan de atención → Alimentación, alojamiento y cuidados básicos → Tratamiento y recuperación → Esterilización y vacunación, cuando corresponda → Seguimiento y recuperación integral → Proceso de adopción, retorno o entrega responsable → Seguimiento posterior.

La cadena de prestación del servicio de atención y albergue de perros y gatos corresponde a un proceso integral que inicia con la recepción, identificación o ingreso de los animales que requieran protección y atención. Una vez ingresados, se realiza la valoración médico-veterinaria correspondiente con el propósito de establecer su condición física y sanitaria y determinar las necesidades particulares de atención.



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Posteriormente, los animales reciben alojamiento adecuado, alimentación balanceada, suministro permanente de agua, higiene, limpieza, manejo sanitario, tratamientos veterinarios y cuidados básicos, de acuerdo con su condición. Cuando sea necesario, se desarrollan procedimientos médicos, quirúrgicos, de esterilización, vacunación y desparasitación, procurando garantizar su recuperación y bienestar.

De manera complementaria, se realizará el seguimiento individual de cada animal durante su permanencia en el albergue, registrando las actuaciones efectuadas y su evolución. Una vez superada la situación que originó su ingreso, se promoverán procesos de adopción y tenencia responsable, priorizando la entrega a hogares que acrediten condiciones adecuadas para garantizar su protección y bienestar. La distribución del servicio se materializa mediante la prestación directa de atención integral a los animales, la generación de registros y reportes, y la articulación con la entidad contratante, autoridades competentes, organizaciones protectoras y comunidad.

➤ Técnico

Las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación comprenden la prestación integral de servicios de atención, protección, albergue y bienestar para perros y gatos, garantizando condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, higiene, manejo sanitario y atención médico-veterinaria, de acuerdo con las características y necesidades de cada animal.

El servicio deberá desarrollarse bajo criterios de bienestar animal, prevención de enfermedades, trato digno, manejo responsable, bioseguridad y protección de los animales durante todo el período de permanencia en las instalaciones.

Producto 1. Documento técnico de diagnóstico y expediente integral de ingreso animal

El contratista/operador deberá entregar el Documento Técnico de Diagnóstico y Plan Operativo del Albergue de San José del Guaviare, acompañado de sus anexos, así:

1.1. Documento principal

- Plan de Manejo e Intervención del Albergue Animal actualizado.
- Soporte metodológico de diagnóstico poblacional, capacidad de carga instalada y protocolos de atención.

1.2. Anexos cartográficos y territoriales

- Mapa de puntos críticos de abandono y maltrato animal en el municipio.
- Mapa de rutas de rescate e Intervención por barrios y veredas.
- Mapa de localización de zoonosis y focos epidemiológicos identificados.
- Mapa de cobertura de jornadas de esterilización y vacunación.

1.3. Anexos técnicos de manejo poblacional

Formatos de registro y control diligenciados:

- Fichas de ingreso y reseña fenotípica (perros/gatos).
- Registros de historias clínicas y tratamientos.
- Censos de población beneficiada con programas de esterilización.
- Formatos de adopción y compromisos de tenencia responsable.
- Registro de animales aptos para convivencia comunitaria o adopción.



1.4. Conceptos y avales sanitarios

- Conceptos técnicos o certificaciones ambientales y sanitarias emitidas por la Autoridad Ambiental (CDA) y la Secretaría de Salud.

Producto 2. Base de datos e identificación del registro único animal

El contratista/operador deberá entregar:

- Base de datos depurada y validada con el censo de animales atendidos, esterilizados, microchipados/identificados y adoptados.
- Evidencia del cargue de información en la plataforma territorial o nacional de registro animal.
- Historias clínicas individuales completamente diligenciadas.
- Informe de cumplimiento de estándares de bioseguridad y control de zoonosis.

Producto 3. Soporte de articulación sanitaria y esterilizaciones

El contratista/operador deberá presentar:

- Certificación de validación técnica del estado sanitario de la población albergada emitida por el Médico Veterinario Director del programa.
- Reportes periódicos de cobertura de esterilización y vacunación antirrábica a la Secretaría de Salud.
- Gestión y manejo de residuos hospitalarios y biológicos (protocolo de empresa especial de aseo/recolección).
- Informe consolidado de jornadas de esterilización masiva y control de reproducción no deseada.

Producto 4. Radicación oficial e informes sanitarios ante autoridades competentes

El contratista/operador deberá entregar:

- Radicado oficial de los avances de atención animal ante la Secretaría de Desarrollo productivo y ambiente y/o de Gobierno Municipal.
- Documento técnico soporte con consolidados de bajas (eutanasias compasivas/decesos bajo criterio médico), altas y adopciones.
- Tableros de control y cartografía de cobertura de rescates y atenciones de urgencias.

Producto 5. Instrumentos de valorización conductual y protocolos de adopción

El contratista/operador deberá estructurar y entregar:

5.1. Documento técnico de evaluación etológica y bienestar

- Aplicación de parámetros de las "Cinco Libertades del Bienestar Animal".
- Análisis de compatibilidad y temperamento para procesos de adopción.

5.2. Soporte del plan de adopción y seguimiento

- Documento metodológico y protocolo del proceso de selección de adoptantes.



- Justificación de bajas o admisiones en el albergue según capacidad de carga.

5.3. Productos específicos del control poblacional

- Protocolo de observación preventiva y cuarentena para animales de nuevo ingreso.
- Informe de jornadas de adopción y tasa de efectividad de permanencia en hogares.
- Fichas de caracterización para animales con necesidades de manejo especial o conducta reactiva.

Producto 6. Informes de seguimiento, supervisión y ejecución operativa

El contratista/operador deberá presentar:

- Informes periódicos de avance en la ejecución de metas del albergue (Ingresos, egresos, insumos médicos y alimento consumido).
- Informe final de ejecución del contrato de atención animal.
- Respuestas a requerimientos, solicitudes de información o peticiones del supervisor asignado por la entidad territorial.

- **Aspectos Legales**

El artículo 355 de la Constitución establece: (...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*", en consecuencia, los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

La norma mencionada fue desarrollada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones; posteriormente se expidió el Decreto 092 de 2017 el cual desarrolló el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y estableció en su artículo 5 una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales.

El artículo 5 mencionado busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirlo de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto, en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso competitivo que permita a la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare seleccionar a un asociado idóneo y que permita garantizar la realización del foro educativo municipal.



En consecuencia, en el marco del presente proceso se aplicarán criterios de selección de acuerdo a lo señalado en el Decreto 092 de 2017, desarrollados en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el marco propio de la necesidad se busca satisfacer por parte de la entidad.

1. Modelo de Abastecimiento Estratégico

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) – adscrita a la Organización de Naciones Unidas (ONU)-, de la cual Colombia es un País Miembro, desde su fundación 1924 se ha encargado de elaborar normas intergubernamentales sobre sanidad animal, que han sido tomadas como referentes por la Organización Mundial del Comercio en la categoría de medidas sanitarias.

En lo que respecta al bienestar animal en el 2002, a petición de sus Países Miembros y al observar que la sanidad animal era un componente clave del bienestar animal, la OIE amplió su mandato para incluir normas sobre bienestar animal y para tomar la iniciativa en esta disciplina a nivel internacional. Así ha sido creada para regular y defender a los animales cuando sus condiciones de vida y habitabilidad no sean respetadas por los seres humanos.

Obedeciendo a las demandas, la OIE, comienza la compilación de normas sobre el bienestar animal, expidiendo, entre otros, el Código Sanitario para los Animales Terrestres, en el que en su capítulo 7.1 definió el término bienestar animal como “el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno”. Así se entiende que un animal está en buenas condiciones de bienestar, continúa la OIE, si está sano, cómodo, alimentado, seguro, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.

Se garantiza, entonces, el bienestar animal “...siempre y cuando se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados...”; se les proteja; alimente correctamente; y se les manipule y sacrifique de manera compasiva.

A nivel nacional, la primera razón de Derecho, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la cual consagra una serie de artículos que comprometen al Estado en la garantía de un ambiente sano y la protección de nuestras especies “menores”. A saber, en el artículo 8, consagra la “...obligación del Estado y de las personas a proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación...”; a continuación, en el artículo 49, prescribe la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado; en el artículo 79, reconoce la importancia de garantizar la diversidad e integridad del ambiente, norma de la cual se puede entender que incluye los derechos de los animales; y finalmente, en el numeral 8 del artículo 95 determinó como deber de todos los ciudadanos y las personas “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

Que artículo 2º de la Constitución Política dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 8º de la carta magna contempla: “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” y en similar sentido, el artículo 95 expresa que son deberes de la persona y del ciudadano “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”, entre los cuales se encuentra la diversidad e integridad del ambiente, lo cual es extensivo a la fauna.



El artículo 1 de la Ley 5 de 1972, establece la creación de las juntas defensoras de animales en cada uno de los municipios del país y les atribuye la promoción de campañas educativas y culturales tendientes a respetar el espíritu de amor hacia los animales y evitar actos de crueldad o el abandono injustificado. En tal sentido, el artículo 3 ibídem dispone: "Artículo 3º. Corresponde a las Juntas Defensoras de Animales promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos o el abandono injustificado de tales animales".

La Ley 84 de 1989 conocida como el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, establece que estos gozan de especial protección contra el sufrimiento y el dolor causado de manera directa o indirecta por el hombre y tiene por objeto prevenir el maltrato, promover el bienestar animal, desarrollar programas educativos que promuevan el respeto por los animales e implementar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Por su parte, la ley 1774 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LAEY 84 DE 1989, EL CODIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 1º nos trae como objeto>: Los animales son seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa e indirectamente por los humanos. Por lo cual en la presente Ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter polícivo y judicial. Como lo dispone en el artículo 3º de los principios en el literal C reza; "Solidaridad social. El estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también en su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento".

En igual sentido y en desarrollo de las normas legales sobre protección de animales se expidió por parte del Municipio el 28 de febrero de 1996, el Acuerdo No. 004 de 1996 "Por medio del cual se crea la junta defensora de animales del municipio de San José del Guaviare", el acuerdo No. 007 del 19 de marzo de 2022 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 004 de 1996 y se dictan disposiciones respecto a la junta defensora de animales del Municipio de San José del Guaviare, y a nivel departamento se cuenta con la ordenanza No. 377 de 30 de abril de 2019, que estableció los lineamientos de la política pública encaminada a la protección y el bienestar de los animales en el departamento del Guaviare.

Por su parte la Ley 2054 DE 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" cuyo objeto corresponde a atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

En virtud de esta Ley en todos los municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos, además de esto los Municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.



En el caso del Municipio de San José del Guaviare, no se cuenta con un sitio para que funcione como coso municipal, o centro de bienestar animal, u hogar de paso animal, pero atendiendo la carga legal impuesta y con el ánimo de dar cumplimiento a lo reglado en la materia, se dará aplicación a la posibilidad dispuesta en la norma respecto a que mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos, apoyo que se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de estos acuerdos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares a través de convenios de asociación, respetando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. De igual forma, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Para reglamentar estas formas de asociación, se expidió el Decreto 092 de 2017 el cual regula dos tipos: I) los *contratos de colaboración* o de interés público, con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y; II) los *convenios de asociación*, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 *ibidem*.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 indica lo siguiente: "**ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.**

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."



La anterior norma señala que cuando la entidad sin ánimo de lucro no comprometa recursos en dinero o lo haga en una proporción inferior al 30%, deberá adelantarse un proceso competitivo. Además de eso en los convenios de asociación no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Ahora frente al proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Guía ESALES – CCE – V2 _ 2025 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, indica que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. No obstante, la entidad en su autonomía puede decidir acudir al proceso competitivo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Conforme a lo descrito en la necesidad, la presente contratación es fundamental para impulsar las actividades de interés público establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del Municipio de San José del Guaviare. Específicamente, se busca dar cumplimiento a las metas de protección, bienestar animal y control de zoonosis, garantizando la atención integral de fauna doméstica (caninos y felinos) en condición de vulnerabilidad, abandono o maltrato. De igual forma, el Municipio, en virtud de su autonomía y acatando los principios de pluralidad y transparencia, se acogerá al proceso competitivo descrito en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para seleccionar objetivamente una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) idónea, con experiencia técnica y operativa directamente relacionada con el albergue, la atención médico-veterinaria y el manejo ético poblacional.

De igual forma, el Municipio en virtud de su autonomía se acogerá al proceso competitivo descrito en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una ESAL Idónea y con experiencia relacionada con el objeto del convenio.

De esta forma se encuentra justificada la contratación por medio de Convenio de Asociación, a través de la modalidad de Régimen Especial – Proceso competitivo con ofertas.

• ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Entidad Estatal tiene en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación o similares y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para tal efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos de Procesos similares, para la determinación de especificaciones técnicas y modalidades de contratación a utilizar.

La información que la Entidad recopiló del estudio de la demanda es el siguiente:

• Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal

De acuerdo al análisis histórico de este tipo de contratación por parte del Municipio de San José del Guaviare, se pudo determinar que en años anteriores, la Entidad ha contratado, así:



AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2020	ESAL Nº 002-2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 002- CO1.PCCNTR.1392941 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO .	\$223.947.639.33	Contratación régimen especial (con ofertas)
2021	ESAL Nº 003-2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 003- CO1.PCCNTR.2435290 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$629.999.994,41	Contratación régimen especial (con ofertas)
2022	008 / 2022	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO PARA ANIMALES DOMESTICOS EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 9.993.000	Contratación régimen especial (con ofertas)
2023	ESAL 001 / 2023	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO PARA ANIMALES DOMESTICOS EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$24.996.000	Contratación régimen especial (con ofertas)
2024	CONV ESAL 004/2024	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO PARA ANIMALES DOMESTICOS EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$25.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas)

• **Histórico de compras o adquisiciones del servicio por otras Entidades Estatales**

En el Estudio de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente, aquellos procesos de contratación que se han desarrollado por Entidades Estatales con presencia a nivel nacional, que han hecho adquisiciones por altos montos de dinero, como: Ministerios, Departamentos, Municipios, entre otras.

En tal sentido, una vez consultado el SECOP, se encontraron entre muchas, las siguientes adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2022	CONTRATACION DIRECTA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA CAPTURAR-ESTERILIZAR Y SOLTAR	\$4.895.000

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
		BIENESTAR ANIMAL	DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL.	
2023	CONTRATACION DIRECTA	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE CUSTODIADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE	\$1.200.000.000
RE-AMT - 0062023	Contratación régimen especial (con ofertas)	MUNICIPIO DE TUNJA	SMA-SAT-IST-002 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS SEDE TUNJA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, PARA DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	\$360.000.000
PC-011 DE 2023	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y EVALUACIONES DE ETOLOGÍA A CANINOS Y FELINOS QUE HABITEN EL VALLE DE ABURRÁ.	\$2.159.083.023
GC-CA-113-2021	CONCURSO DE MÉRITOS (CON OFERTAS)	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE SANIDAD AVIAR, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, DIAGNOSTICO VETERINARIO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, HERRAMIENTAS	\$12.773.865.995

Fuentes de Consulta. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia Compra Eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio.

Análisis de la demanda M.AE.

Utilizando el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>), se utilizó la herramienta de análisis con el fin de realizar un análisis de la oferta en el departamento del Guaviare en la vigencia 2026 de los códigos así:





ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

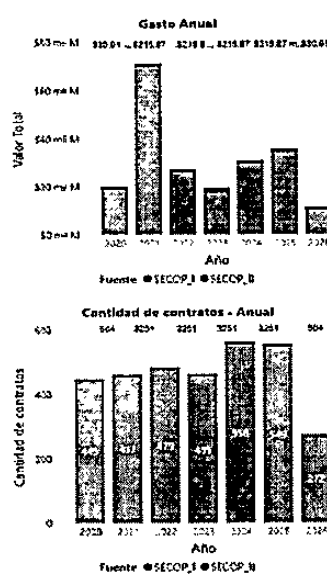
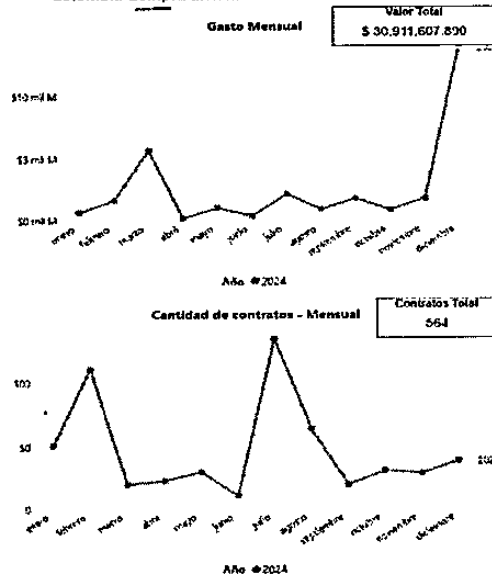


PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO Y
TERRITORIAL

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás
Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha: 01/01/2024 31/12/2024

Departamento de Entidad: GUAYARE

Nombre de Entidad (agregado):

Impreso el nombre del base:

☒ BUCAR

☒ GUAYARE - ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR

☒ GUAYARE - ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PATRONO

☒ GUAYARE - ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FELIX

☒ GUAYARE - ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

☒ GUAYARE - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Plataforma: SECOPI, SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma):

Impreso el nombre del base:

☒ BUCAR

☒ Seleccionar toda

☒ ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAYARE

☒ GUAYARE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

ESTUDIO DE LA OFERTA

- Identificación de proveedores del sector
- ¿A quién se va a comprar?

En Colombia, actualmente hay gran variedad de empresas cuya actividad económica les permite aspirar a presentarse al presente proceso de contratación, según información del Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) a 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes, es necesario mencionar que se identificaron algunos proveedores que pueden prestar el servicio.

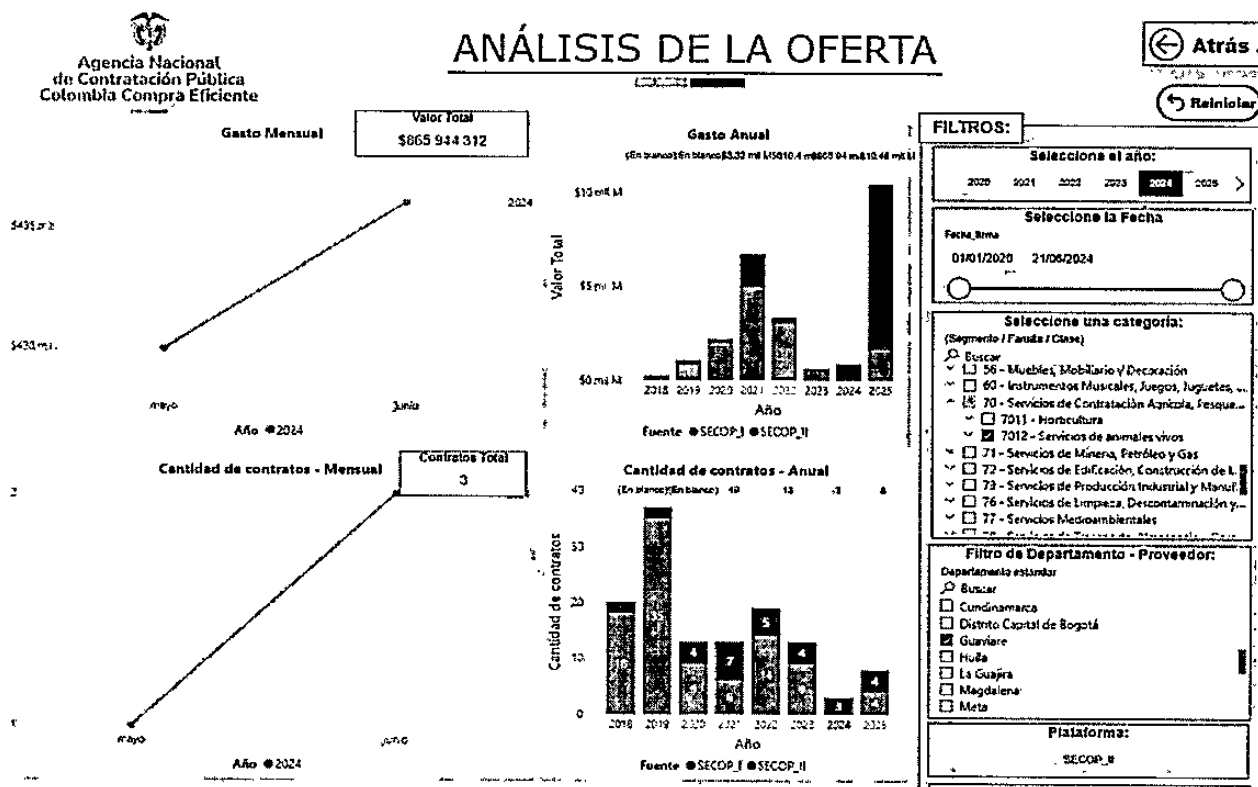
A continuación, se relaciona un listado de empresas del sector de M7020 - Actividades de consultoría de gestión. sustraído de la plataforma del sistema integrado de información societario.

N	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio
1	900966264-8	FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL	M7012 - Servicios de Animales Vivos	CONTIGUO AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON	DUITAMA
2	900234677-5	FUNDACION VOZ ANIMAL	M7012 - Servicios de Animales Vivos	CL 90 N° 19C - 74	BOGOTA
3	900570293	EMBRIOVET SAS	M7012 - Servicios de Animales Vivos	CL 90 19C 74	BOGOTA
4	900542988-1	BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA	M7012 - Servicios de Animales Vivos	CL 94 A 13 08 OF 305	BOGOTA
5	900017592-8	ASOCIACION ARKAMBIENTAL	M7012 - Servicios de Animales Vivos	CL 124 7 35 OF 704 ED OFFICES 124	BOGOTA

Teléfono 5849214 - 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

6	900359095-6	FUNDACION ECODES	M7012 - Servicios de Animales Vivos	CRA 100 16-321 OFIC 1401 ED JARDIN CENTRAL	BOGOTA
7	900666980-6	CLINICA VETERINARIA VISION	M7012 - Servicios de Animales Vivos	AV. CALLE 90 No. 86 A - 48	BOGOTA
8	901039835-0	IMPECOS SAS	M7012 - Servicios de Animales Vivos	CL 4SUR 43AA 30 Of. 604	BOGOTA
9	900937982-4	CORPDAGRO	M7012 - Servicios de Animales Vivos	Calle 93 11A 11 OF 603	DUITAMA
10	830015923-1	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL	M7012 - Servicios de Animales Vivos	Calle 60 19 19	BOGOTA

Utilizando el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>), se utilizó la herramienta de análisis con el fin de realizar un análisis de la demanda de la entidad en la vigencia 2026 de los códigos así:



2. Fortalecimiento a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80/1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018 podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal) así como las micro pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del municipio de San José del Guaviare, en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015 que dentro de su actividad comercial objeto social se haya comprendido el objeto de la presente contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Atendiendo expedición de la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento de Colombia" cuyo objeto es "establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de aumentar el bienestar social y

generar equidad dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las actividades socioeconómicas de cada región" y el decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adiciona al decreto 1082 de 2015 un reglamentario del sector administrativo de planeación nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 1020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", **el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYMES nacionales con el fin de fortalecer y estimular la participación de empresas del departamento del Guaviare permitiendo la participación de las mismas.**

3. ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio para el presente proceso se realizó con presupuesto establecido en el proyecto de inversión 202500000049429 denominado "PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A FAUNA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", en razón a ello y mediante la obtención de cotizaciones a personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el contrato se determinó el precio de la consultoría a contratar así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. I.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
				VALOR	VALOR	
1	Servicio de consulta médica veterinaria	Unidad	1	\$ 55,000	\$ 65,000	\$ 60,000
2	Servicio de laboratorio en Hemograma para animales domésticos (caninos y felinos)	Unidad	1	\$ 75,000	\$ 85,000	\$ 80,000
3	Servicio de cirugía general OVH Canina menor a 10 kilogramos, para lo cual deberá garantizar los instrumentos quirúrgicos idóneos, así como la aplicación de medicamento que garanticen el bienestar del animal.	Unidad	1	\$ 410,000	\$ 430,000	\$ 420,000
4	Servicio de cirugía general OVH Canina mayor a 10 kilogramos, para lo cual deberá garantizar los instrumentos quirúrgicos idóneos, así como la aplicación de medicamento que garanticen el bienestar del animal.	Unidad	1	\$ 560,000	\$ 600,000	\$ 580,000
5	Servicio de cirugía general OVH Felina, para lo cual deberá garantizar los instrumentos quirúrgicos idóneos, así como la aplicación de medicamento que garanticen el bienestar del animal.	Unidad	1	\$ 230,000	\$ 250,000	\$ 240,000
6	Servicio de cirugía general Orquiectomía Canina, para lo cual deberá garantizar los instrumentos quirúrgicos idóneos, así como la aplicación de medicamento que garanticen el bienestar del animal.	Unidad	1	\$ 430,000	\$ 410,000	\$ 420,000
7	Servicio de cirugía general Orquiectomía Felina, para lo cual deberá garantizar los instrumentos quirúrgicos idóneos, así como la aplicación de	Unidad	1	\$ 145,000	\$ 155,000	\$ 150,000





ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

	medicamento que garanticen el bienestar del animal.					
8	Servicio de aplicación de vacunas para animal doméstico (Caninos) en cualquiera de sus etapas de vida (puppy, triple canina, quíntuple canina y rabia canina)	unidad	1	\$ 55,000	\$ 45,000	\$ 50,000
9	Servicio de aplicación de vacunas para animal doméstico (felinos) en cualquiera de sus etapas de vida (triple felina, leucemia felina y rabia felina)	unidad	1	\$ 50,000	\$ 60,000	\$ 55,000
10	Servicio de albergue para animal doméstico (caninos), las instalaciones deberán contener áreas de cuarentena, alojamiento, enfermería y recreación, implementando estrictas medidas de bioseguridad y ventilación con protocolos operativos que garantizan el bienestar animal.	Mes	1	\$ 210,000	\$ 190,000	\$ 200,000
11	servicio de alimentación para animal doméstico (Caninos), el cual debe contener alimento apto para caninos adultos y cachorros, alimento balanceado seco y extruido, formulado para satisfacer los requerimientos nutricionales de los caninos según su etapa de vida, con un contenido mínimo de proteína cruda del 21 % y grasa del 8 %, garantizando un adecuado aporte de nutrientes para su salud y bienestar.	Mes	1	\$ 230,000	\$ 250,000	\$ 240,000
12	Servicio de albergue para animal doméstico (felino), las instalaciones deberán contener áreas de cuarentena, alojamiento, enfermería y recreación, implementando estrictas medidas de bioseguridad y ventilación con protocolos operativos que garantizan el bienestar animal.	Mes	1	\$ 190,000	\$ 170,000	\$ 180,000



Teléfono 5849214 -- 5849483 - 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

13	Servicio de alimentación para animal doméstico (felinos), el cual debe contener alimento balanceado completo, seco y extruido, formulado para cubrir los requerimientos nutricionales de los felinos según su etapa de vida, con un adecuado aporte de proteínas de alta calidad, grasas, vitaminas, minerales y taurina, nutriente esencial para su salud. Deberá presentarse en croquetas, en empaque original sellado de fábrica, libre de contaminación física, química y microbiológica, con registro vigente del ICA	Mes	1	\$ 90,000	\$ 110,000	\$ 100,000
14	Servicio de Cuadro hemático	Unidad	1	\$ 75,000	\$ 65,000	\$ 70,000
15	Servicio de Canalización	Unidad	1	\$ 40,000	\$ 50,000	\$ 45,000
COTIZACION PRECIOS UNITARIOS						\$2,890,000

De acuerdo con el estudio de mercado, la sumatoria de los Valores Unitarios Promedio arroja un costo de referencia de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.890.000), incluido impuestos, costos y gastos.

Nota Aclaratoria del Presupuesto Oficial: Este valor de \$2.890.000 corresponde únicamente a la bolsa sumatoria de precios unitarios de referencia para un (1) servicio de cada ítem.

El valor total del Convenio de Asociación será el monto global establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) amparado por el proyecto de inversión 202500000049429. La ejecución técnica y financiera por parte de la ESAL seleccionada se realizará multiplicando estos precios unitarios fijos por las cantidades reales de animales atendidos y los servicios efectivamente prestados y supervisados, hasta agotar el presupuesto oficial total asignado.

Nota 1: Las cotizaciones realizadas en el mercado, contiene incluido los descuentos, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las retenciones que realiza el municipio al momento de la ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotiche todos los ítems o que cotiche cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 3: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD



Teléfono 5849214 – 5849483 – 5840889
Calle 8 # 23 - 87, Barrio el centro | Nit. 800103180-2
San José del Guaviare, Guaviare | Código postal 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Página 22 de 25

FR-01 Versión 2

La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

- El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada.
- Estados financieros del último AÑO (1) año fiscal, auditados o dictaminados por un contador público independiente o revisor fiscal. En caso de no contar con la antigüedad suficiente aportar los estados financieros actuales auditados y dictaminados por un contador público independiente o revisor fiscal.

5. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada.

Estados financieros del último AÑO (1) año fiscal, auditados y dictaminados por un contador público independiente o revisor fiscal. En caso de no contar con la antigüedad suficiente aportar los estados financieros actuales auditados y dictaminados por un contador público independiente o revisor fiscal.

6. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) muestran su grado de madurez, su capacidad de gestión y su dedicación a proyectos misionales. Para ello, el proponente deberá demostrar las siguientes condiciones:

1. Estructura y Gobernanza: Allegar una certificación expedida por el Representante Legal donde se haga alusión a los órganos de administración activos (tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente) que supervisen las actividades de los administradores y den lineamientos sobre la dirección de la entidad.
2. Estados Financieros: Aportar los estados financieros del último año fiscal (1), auditados y dictaminados por un contador público independiente o revisor fiscal. En caso de no contar con la antigüedad suficiente, el proponente podrá acreditar dicha información aportando los estados financieros desde su primer cierre fiscal o estados financieros de corte reciente debidamente dictaminados.
3. Régimen Tributario: Allegar copia del RUT donde demuestre la calificación en el Régimen Tributario Especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Cálculo de Indicadores:

Con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) para ESAL, se evaluarán los siguientes indicadores:

- Indicador sobre la eficiencia en la administración:

Fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos del último año fiscal



Total gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal

Requisito: Este indicador debe ser igual o mayor a 1.0. (Garantiza que la ESAL destina más recursos a la ejecución técnica de sus proyectos misionales que a su propia carga administrativa).

- B. Indicador de la eficacia del esfuerzo:

Fórmula:

Total, de contribuciones del sector privado del último año fiscal

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal

Requisito: Este indicador debe ser igual o mayor a 1.0. (Mide la eficiencia y capacidad de la ESAL para apalancar recursos externos y donaciones para realizar su labor, superando lo que gasta en su funcionamiento).

INDICADORES FINANCIEROS PARA OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la figura de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUT y los demás documentos financieros solicitados con todas las formalidades a las que tuviere lugar.

Para determinar los indicadores financieros de la oferta conjunta, se verificará la suma de las partidas contables de cada uno de los asociados o miembros, sin importar su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Estas partidas se sumarán para consolidar un estado financiero combinado que permita medir de manera global cada uno de los índices de referencia exigidos en este proceso.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA PARA EL PRESENTE PROCESO	
INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Indicador sobre la eficiencia en la administración	Igual o mayor a 1.0
Indicador de la eficacia del esfuerzo	Igual o mayor a 1.0

7. CRITERIO PRINCIPAL DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.



8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Con el ánimo de brindar una competencia leal, a continuación, se describen los requerimientos mínimos para justificar posibles precios artificialmente bajos en el marco de la prestación de servicios de albergue y atención veterinaria:

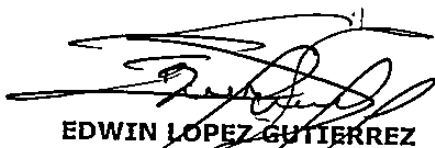
- Estructura de Costos Favorables y Capacidad Instalada: La ESAL deberá certificar que cuenta con instalaciones propias, en comodato o arrendamiento a largo plazo, adecuadamente dotadas para el albergue, lo cual reduce sus costos fijos operativos frente a terceros.
- Alianzas Estratégicas y Convenios: La ESAL podrá demostrar mediante certificaciones, convenios vigentes o facturas recientes, alianzas con laboratorios, clínicas veterinarias o distribuidores mayoristas de alimentos (concentrados) e insumos médicos que le garanticen tarifas preferenciales o descuentos por volumen.
- Optimización de Recurso Humano: Justificación de la disponibilidad de personal médico veterinario y operativo de planta, o la integración de redes de voluntariado formalizado que apoyen las labores no médicas del albergue, disminuyendo la carga prestacional del proyecto sin afectar la calidad del servicio.

8. CONCLUSIÓN

La protección y el bienestar animal constituyen un componente esencial en la gestión de la salud pública y el desarrollo integral del municipio. Su relevancia radica no solo en el cumplimiento del mandato constitucional y legal (Leyes 84 de 1989, 1774 de 2016 y 2054 de 2020), sino en la mitigación de riesgos epidemiológicos, el control ético poblacional y la promoción de una convivencia responsable. En el contexto de San José del Guaviare, la estructuración de este convenio de asociación debe observar estrictamente los principios de economía, planeación y selección objetiva, asegurando que los recursos públicos se destinen de manera eficiente al albergue, alimentación y atención veterinaria de los animales vulnerables.

En materia de abastecimiento estratégico y en el marco del Decreto 092 de 2017, la articulación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad permite aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para garantizar la capacidad instalada que el municipio requiere. Por tanto, este análisis del sector concluye que existen las condiciones jurídicas, de mercado y de pluralidad de oferentes para adelantar un proceso competitivo transparente. Esta sinergia institucional es el eje central para consolidar un modelo de atención animal eficiente, sostenible y alineado con los fines esenciales del Estado y el Plan de Desarrollo Municipal.

San José del Guaviare, 28 de septiembre de 2026.



EDWIN LOPEZ GUTIERREZ
Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental

